



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA

Pereira, Risaralda, primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025).

AVISO No. 003

El suscrito Juez Primero Civil Municipal de Pereira,

CONVOCA

**A LOS INTEGRANTES DEL REGISTRO DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE
OFICIAL MAYOR GRADO NOMINADO DE LA CONVOCATORIA N.º. 4
SECCIONAL PEREIRA**

Para que manifiesten su interés en ocupar el cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO EN PROVISIONALIDAD** en este Despacho judicial, el cual quedará vacante temporalmente a partir del 02 de julio de 2025, razón por la cual y ante la necesidad del servicio se hace necesario proveer dicha vacante temporal como lo autoriza el inciso 1º del numeral 2 del artículo 132 de la Ley Estatutaria 270 de 1996 modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, reglamentado por el Acuerdo PCSJA24-12238 del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en virtud de lo anterior, a efectos de dar cumplimiento al contenido de la Circular CSJRIC24-94 del 22 de octubre de 2024, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, los integrantes que conforman el registro de elegibles para el cargo de **OFICIAL MAYOR MUNICIPAL**, deberán postularse durante el transcurso del día **01 de julio de 2025, entre las 11:00 a.m., hasta el día 01 de julio de 2025, a las 4:00 p.m.** allegando los soportes correspondientes, advirtiéndose que, por la necesidad del servicio, la premura del tiempo y la importancia del cargo, se realizará el nombramiento a partir del día 26 de junio de 2025.

La postulación deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta: (i) el cargo al cual se postula; (ii) la constancia de la formación académica y experiencia laboral; (iii) documento en el que conste que integra el Registro de Elegibles para el cargo en mención en la categoría municipal y/o que acredite que se encuentra en carrera en la Rama Judicial, para el caso de los empleados judiciales en propiedad; y (iv) manifestación de disponibilidad inmediata para desempeñar las funciones del cargo.

Las solicitudes deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico j01cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que las postulaciones que contengan información parcial o incompleta no serán consideradas y las que sean recibidas por fuera del plazo señalado se tendrán por extemporáneas. Si a la fecha y hora establecida no se ha recibido ninguna postulación, se entenderá la falta de interés para participar de la presente convocatoria.



JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ